

ACOGIMIENTOS CIVILES o Acto de Bienvenida a la Comunidad

El Acogimiento Civil es un acto de bienvenida a la comunidad que reconoce como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho a los niños y niñas empadronados en Rivas. Este acto expresa el compromiso de madres, padres, familias y Ayuntamiento por defender la condición de los niños y niñas como ciudadanas libres e iguales en derechos y deberes.

1. Características

- El Acogimiento tendrá un carácter civil y laico. La práctica de los Acogimientos será **gratuita**.
- El Acogimiento Civil no tendrá valor legal ni presupone ningún privilegio o preferencia del niño o niña en el acceso a los distintos servicios municipales.
- La inscripción en el Registro de Acogimientos Civiles de la Concejalía de Infancia y Juventud tendrá únicamente efectos administrativos internos de esta Concejalía y acreditará el lugar y día de la celebración de la ceremonia de Acogimiento Civil del niño o niña.
- El Registro de Acogimientos Civiles dependerá de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud de Rivas Vaciamadrid y respetará estrictamente las disposiciones de la ley orgánica de 15/99 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.
- Los requisitos para poder recibir el Acogimiento son: ser persona menor de 6 años y estar empadronada en Rivas Vaciamadrid, lo que se acreditará con volante de empadronamiento.
- La ceremonia de Acogimiento será individual. El día del mes estipulado se realizarán un máximo de tres Actos de Acogimiento.

2. Solicitud

- Lugar de solicitud: C.M.R.I. RAYUELA. Plaza Ecópolis, 1. Telf.: 91 322 23 15
- Plazo de solicitud: Se podrá solicitar, como fecha máxima, **quince días naturales antes de la fecha en que se desea realizar el Acogimiento Civil**.
- Al formalizar la inscripción, la familia (o personas tutoras) deberá rellenar una ficha con los datos de asistencia y necesidades técnicas que necesitará el día del Acto de Acogimiento y se entregará una ficha informativa del protocolo del Acto. Será preciso entregar antes del acto de acogimiento volante de empadronamiento que acredite ser vecino o vecina de Rivas Vaciamadrid.
- Los responsables del C.M.R.I. Rayuela les citarán en fecha y hora para la realización del Acto. El día destinado al acogimiento será el tercer sábado de cada mes en el C.M.R.I. Rayuela.

- Se celebrarán 1 Acogimiento por ceremonia, con un máximo de 3 ceremonias de Acogimiento el mismo día.

3. Acto de Acogimiento Civil

Será presidido por la Alcaldesa y/o Concejal en quien delegue.

1. Breve introducción sobre la importancia de la participación en la vida civil y la educación en los valores de la paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.
2. Se leerán 2 artículos de la Convención de los Derechos de la Infancia. La familia (o tutor/es) podrá elegir, de manera opcional, la lectura de algún otro.
3. El/la edil que preside el Acogimiento hará una breve reflexión sobre la importancia de los compromisos que adquieren madres/padres (o tutor/es) e instituciones.
4. Las madres/padres (o tutor/es), voluntariamente, podrán tomar la palabra para expresar sus sentimientos, recitar un poema, leer un texto o hacer una declaración de aceptación.
5. La familia (o tutor/es) firmará la Carta Municipal de Ciudadanía del niño y la Niña de Rivas Vaciamadrid que llevará la firma del edil que presida el Acto.
6. Se hará entrega a los padres/madres (o tutores) de un pack donde se incluirán documentos de interés acerca de los recursos que ofrece el municipio a los niños y niñas así como de otros relacionados con los Derechos de la Infancia.